

**CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO ENTRE ESAL (DECRETO 092 DE 2017)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se informa que el municipio de Clemencia – Bolívar, está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

1. NÚMERO DEL PROCESO: COMP-003-2023.

2. OBJETO: Celebración de un contrato de **“IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ORIENTADO A LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA PARA LA SIEMBRA, PRODUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLA A LA POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR”.**

2.1. Alcance del objeto del contrato

La celebración del contrato y la ejecución del objeto de este, está orientada a la materialización de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo municipal 2020-2023 **“UNIDOS POR LA CLEMENCIA QUE QUEREMOS”**, con el fin de proveerle bienestar a la que está dirigido y además busca como:

1. Objetivo general.

Implementar acciones para promover la producción y el autoabastecimiento agrícola dentro de las comunidades del Municipio de Clemencia con formación en materia agro y la entrega de insumos

2. Objetivos Específicos:

2.1. Educar a la población del Municipio de Clemencia en la producción de productos agrícolas y aprovechamiento del suelo.

2.2. Proveer de insumos y semillas productivas de arroz, yuca, maíz, frijol a los campesinos afectados por la Ola Invernal en el Municipio de clemencia.

2.3. Impartir talleres de aprendizaje sobre germinación y preparación de semillas de productos relacionados con el campo y la agricultura.

2.4. Fomentar la recuperación del campo agropecuario en la región mediante el suministro de insumos y semillas de calidad.

2.5. Realizar a los beneficiarios fortalecimiento en insumos y herramientas de trabajo.

2.6. Capacitar a los campesinos en técnicas de cultivo, manejo de suelos, cosecha y comercialización de sus productos.

2.7. Generar empleo en el sector agrícola al fortalecer la producción de arroz, yuca, maíz y otros productos.

2.8. Mejorar la calidad de vida de los campesinos afectados por la Ola Invernal mediante la recuperación de sus cultivos y la generación de ingresos.

2.9. Fomentar la seguridad alimentaria en la región mediante la producción local de alimentos.

Atendiendo el alcance del objeto del contrato a celebrar se desarrollarán las siguientes actividades por parte de la ESAL seleccionada:

1.1. COMPONENTE

1.1.1. Talleres programáticos.

Para crear sensibilización en un grupo o comunidad sobre temas específicos, en este caso en temas de producción, plantación y aplicación de la producción agrícola, se hace necesaria la realización de talleres, encuentros, charlas y actividades educativas a la población objetivo, que le permitan crear conciencia sobre el tema, permitiendo de esta forma que estos se vuelvan mensajeros dentro de sus entornos sociales. Por esta razón en este proyecto se realizarán una



www.clemencia-bolivar.gov.co

311 417 2697 – 314 863 8821 - 300 292 8316

alcaldia@clemencia-bolivar.gov.co // planeacio@clemencia-bolivar.gov.co

Clemencia – Bolívar, Plaza Principal, Palacio Municipal

serie de talleres y actividades prácticas y educacionales, relacionados con la importancia de la producción agrícola, el autoabastecimiento, la plantación, preparación de la tierra para la siembra, para que de esta forma vayan relacionándose con las temáticas que aprenderán y pondrán en práctica durante todo el proceso del proyecto.

Los talleres formativos dirigido a la población beneficiada abordaran las siguientes temáticas:

COMPONENTE TALLERES PROGRAMÁTICOS		
Ítem	Talleres formativos	Duración/Horas
1	MANEJO ADEDUCADO DEL SUELO	20 HORAS
2	MANEJO ADEDUCADO DE CULTIVOS	20 HORAS
3	GENERACION DE EMPLEOS VERDES	20 HORAS
4	SEGURIDAD ALIMENTARIA	20 HORAS

Para el desarrollo de las actividades de educación y formación, se deberá contar con un equipo de trabajo, con conocimiento y experiencia en el desarrollo de proyectos de asistencia técnica y agropecuaria, el cual además de cualificar la población beneficiada, deberá realizar acompañamiento durante la fase productiva del proyecto.

El equipo humano, deberá estar integrado por los siguientes perfiles:

EQUIPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO					
ÍTEM	CARGO/ACTIVIDAD	UNID	CANT	DURACIÓN (mes)	% DEDICACIÓN
1	Un coordinador del proyecto: profesional en el área de economía y/o administrador público (con experiencia general de 4 años y una certificación en proyectos de procesos agropecuarios) o personal externo.	prof.	1	2	80%
2	profesional en ingeniería ambiental (con experiencia general de 3 años y una certificación en proyectos de procesos agropecuarios) (personal externo) .	prof.	1	2	80%
3	profesional como ingeniero agrónomo (con experiencia general de 3 años y una certificación en proyectos de procesos agropecuarios) (personal externo).	prof.	1	2	80%
4	profesional en trabajo social (con experiencia de 2 años relacionados) personal externo	prof.	1	2	80%
5	profesional en derecho (con experiencia general de 3 años y una certificación de asesoría a empresas agropecuarias o afines) personal externo	prof.	1	2	80%
6	técnico agropecuario (experiencia general de un (1) año en proyectos agropecuarios) (personal externo)	tec.	4	2	80%
7	técnico en asistencia administrativa (experiencia general de un (1) año en proyectos agropecuarios) (personal externo)	tec.	2	2	80%
8	contador público (experiencia 1 año en al manejo contable) personal externo.	prof.	1	2	80%

1.1.2. Componente de asistencia y acompañamiento en la siembra.

Durante el desarrollo de esta fase del proyecto, la ESAL realizará la entrega de insumo agrícolas y adelantará actividades de seguimiento y acompañamiento de la población focalizada y beneficiaria, durante el proceso de siembra con el fin de lograr materializar el conocimiento adquirido durante la etapa de formación.



Las actividades que comprenden el alcance de este componente, están integradas, tanto por actividades de entrega de insumos agrícolas, como las actividades de logísticas, transporte, eventos y cierre del proyecto, las cuales se describen a continuación:

ACTIVIDADES DEL COMPONENTE DE ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA SIEMBRA				
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Meses ejecución actividades
1	entrega de semillas de maíz a los campesinos del municipio de clemencia	Ton	10	2
2	entrega de cangles de yuca a los campesinos del municipio de clemencia	Ton	15	2
3	entrega de semillas de arroz a los campesinos del municipio de clemencia	Ton	15	2
4	entrega de semillas de ñame a los campesinos del municipio de clemencia	Ton	15	2
5	entrega de semillas de frijol a los campesinos del municipio de clemencia	Ton	5	2
6	logística de transporte compra de semillas (trayectos ida y vuelta)	Gl	Gl	2
7	apoyo logístico para el desarrollo del proyecto - suministro de refrigerios	Cant	1600	2
8	promoción, difusión y socialización (publicidad) - lanzamiento del programa	Gl	1	2
9	Taller de manejo adecuado del suelo	Hr	1	2
10	Taller de manejo adecuado de cultivos	Hr	1	2
11	Taller de generación de empleos verdes	Hr	1	2
12	Taller de seguridad alimentaria	Hr	1	2
13	clausura del proyecto (alquiler de sonido - certificados - actas de entrega.			

2.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del contrato a celebrar se encuentra clasificado de la siguiente forma, a través del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70141707	Gestión de sistemas de explotación agrícola de cultivo
70141708	Servicios de asesoría en la rotación o diversificación de cultivos

2.3. Lugar de ejecución del objeto del contrato

El lugar de ejecución será el Municipio de Clemencia – Bolívar.

2.4. Supervisión del contrato

El municipio ejercerá la supervisión del contrato a través de la Oficina de la Umata Municipal.

EL SUPERVISOR será intermediario entre la **ESAL** y el municipio, y por su conducto se tramitará todo lo referente al desarrollo de la ejecución del Contrato. **La ESAL** permitirá que el supervisor designado por el municipio inspeccione en cualquier momento la ejecución del Contrato
EL SUPERVISOR no podrá exonerar a la **ESAL** de ninguna de las obligaciones o deberes convencionales, tampoco podrá sin autorización escrita previa del municipio ordenar actividades que traigan consigo aumento en el plazo o en el valor del Contrato.

EL SUPERVISOR rechazará todas aquellas actividades que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del Contrato y la **ESAL** se obliga a ejecutar a sus costas los cambios y



modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en el respectivo contrato.

Si la **ESAL** se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el **SUPERVISOR**, el municipio podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estos cambios ocasionen a la **ESAL**, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. Obligaciones generales de la ESAL.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se derive del presente proceso de selección, y de la ley, la ESAL se obliga a:

1. Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato a tiempo con la calidad oportuna requerida.
2. Garantizar el cumplimiento logístico y la ejecución de las actividades con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato y en el presente estudio previo.
3. Realizar el pago oportuno a su personal y a cualquier proveedor que requiera y conservar los soportes del recibo a satisfacción relacionados con la ejecución del respectivo contrato, con el fin de poder avanzar en el proceso de liquidación del mismo.
4. Entregar las imágenes y programas emitidos al municipio.
5. Disponer de la logística y el personal necesario para la ejecución del contrato.
6. Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato, tales como pólizas, impuestos, etc.
7. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.
8. Presentar informes de la ejecución del contrato a los cuales deberá anexar todos los soportes de lo ejecutado.
9. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto del contrato.

2.5.2. Obligaciones específicas de la ESAL:

La ESAL se compromete a lo siguiente:

1. Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato a tiempo con la calidad oportuna requerida.
2. Garantizar el cumplimiento logístico y la ejecución de las actividades con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato y en el presente estudio previo.
3. Realizar el pago oportuno a su personal y a cualquier proveedor que requiera y conservar los soportes del recibo a satisfacción relacionados con la ejecución del respectivo contrato, con el fin de poder avanzar en el proceso de liquidación del mismo.
4. Entregar las imágenes y programas emitidos al municipio.
5. Disponer de la logística y el personal necesario para la ejecución del contrato.
6. Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato, tales como pólizas, impuestos, etc.
7. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
8. Presentar informes de la ejecución del contrato a los cuales deberá anexar todos los soportes de lo ejecutado.



9. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto del contrato.

9.5.3. Obligaciones del MUNICIPIO:

1. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del Contrato de interés público, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
2. Designar un funcionario encargado de efectuar la vigilancia y control del Contrato de interés público.
3. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del Contrato de interés público.
4. Velar por la ejecución de las actividades con la calidad requerida en el contrato de interés público.
5. Aprobar las garantías constituidas por el Contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato de interés publico
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contrato de interés publico
7. Realizar el desembolso de sus aportes para el impulso de las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato de interés público en los términos pactados.
8. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato de interés público, y su régimen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ENTRE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso de selección se adelantara a través de un proceso competitivo entre entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (ESAL) de conformidad con lo previsto en los artículos 355 de la Constitución Política y 1 y 2 del Decreto Reglamentario Nacional número 092 de 2017, los principios y las normas generales contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DOS (02) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento y suscripción del acta de inicio

6. LUGAR ELECTRONICO DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los documentos del proceso competitivo de selección podrán ser consultados electrónicamente a través del SECOP II

7. PRECALIFICACION: En este proceso no hay lugar a precalificación.

8. FECHA LÍMITE DE PRESENTACION DE OFERTAS: El plazo para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad presenten sus ofertas, será el comprendido entre el día de publicación de la presente Convocatoria Pública y la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección, señalada en el cronograma de actividades del proceso.

9. LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS: Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, teniendo en cuenta los formatos anexos de la presente Convocatoria Pública, en la fecha establecida en el Cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte de la respectiva oferta.

9.1 Indisponibilidad de la plataforma:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el “*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*” disponible en la siguiente dirección electrónica: “https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf”, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: umata@clemencia-bolivar.gov.co



Se tendrán por no presentadas las ofertas que se radiquen físicamente en cualesquiera dependencias del municipio de Clemencia – Bolívar, o electrónicamente a través de medios distintos al SECOP II.

Al vencimiento del plazo para presentar las ofertas, municipio, a través de la plataforma del SECOP II, publicará la lista de los proponentes que presentaron sus ofertas tal y como la genere dicha plataforma.

10. DESARROLLO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN DE LA ESAL EJECUTORA DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4º del Decreto Reglamentario Nacional número 092 de 2017, para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro ejecutora se adelantará un proceso competitivo; en desarrollo del cual se cumplirán las siguientes fases:

FASE 1: Definición y publicación de los indicadores de:

- 1.1. Idoneidad
- 1.2. Experiencia
- 1.3. Eficacia
- 1.4. Eficiencia
- 1.5 Economía
- 1.6. Manejo del Riesgo
- 1.7 Criterios de ponderación para comparar las ofertas

FASE 2: Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

FASE 3: Evaluación de las ofertas por parte de la entidad Estatal, teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

10.1. Acreditación de requisitos habilitantes por los participantes en el proceso competitivo y su verificación

VERIFICACIÓN

CUMPLE/NO CUMPLE

Para poder participar en el proceso de selección se deberán acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

10.1.1 Relacionadas con la capacidad jurídica

10.1.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato anexo correspondiente de la convocatoria pública.

10.1.1.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente

10.1.1.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017.

10.1.1.4. Documento que acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Proponentes: según lo establecido en el Artículo 50º de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007.



www.clemencia-bolivar.gov.co

311 417 2697 – 314 863 8821 - 300 292 8316

alcaldia@clemencia-bolivar.gov.co // planeacio@clemencia-bolivar.gov.co

Clemencia – Bolívar, Plaza Principal, Palacio Municipal

10.1.1.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía, del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro

10.1.1.6. Certificado de Reciprocidad, Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 80 de 1993

10.1.1.7. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal si a ello hubiere lugar

10.1.1.8. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, contado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección

10.1.1.9. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representante legal de la misma, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL.

10.1.1.10. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. Los proponentes deberán allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto estimado como presupuesto para la contratación a la cual está referido el presente estudio.

10.1.1.11. Certificado de antecedentes fiscales de la CGR, de la ESAL y de su representante legal.

10.1.1.12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN, de la ESAL y de su representante legal.

10.1.1.13. Certificado de antecedentes Judiciales de la ESAL; así como el de Medidas Correctivas, expedidos por la POLICÍA NACIONAL.

10.1.1.14. Documento de compromiso anticorrupción.

10.1.2. Acreditación de idoneidad

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del contrato a celebrar.

10.1.3. Acreditación de experiencia

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia con las del objeto del contrato a celebrar, la cual se acreditará conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

10.1.4. Acreditación de requisitos relacionados con indicadores establecidos en el decreto 092 de 2017

10.1.4.1. Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de eficiencia, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta

10.1.4.2. Acreditación de indicadores de economía por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de economía, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

10.1.4.3. Acreditación de indicadores de eficacia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de eficacia, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta

10.1.4.4. Acreditación de indicadores de manejo del riesgo por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro



www.clemencia-bolivar.gov.co

311 417 2697 – 314 863 8821 - 300 292 8316

alcaldia@clemencia-bolivar.gov.co // planeacio@clemencia-bolivar.gov.co

Clemencia – Bolívar, Plaza Principal, Palacio Municipal

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar unos indicadores de manejo del riesgo, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

10.2. Definición del plazo para que las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su habilidad para participar en el proceso.

El plazo para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, será el comprendido entre el día de publicación de la convocatoria Pública y la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección, señalada en el cronograma de actividades del proceso, que se adoptará en la correspondiente convocatoria pública.

10.3. Forma de presentación de las ofertas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad.

10.3.1. Reserva de información y/o documentos presentados con las ofertas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Los proponentes deberán indicar expresamente en su oferta cuál información y qué documentación incorporada a la misma tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta tal reserva, con el fin de que la administración municipal se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas.

En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

10.3.2 idioma y moneda en que se deben presentar las propuestas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Las propuestas y sus anexos deberán presentarse en idioma Castellano. El valor de las ofertas económicas deberá relacionarse y presentarse en pesos colombianos.

10.3.3 Costos de preparación de las propuestas que deben presentar las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas estarán a cargo de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad. Proponentes, el municipio de Clemencia, en ningún caso, será responsable de los mismos.

10.3.4 Estructuración de las propuestas y forma en que las deben presentar las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad.

En las propuestas no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el presente estudio previo y en la correspondiente convocatoria pública. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas tanto en el presente estudio así como las de la correspondiente convocatoria pública. No se aceptarán propuestas alternativas.

Es obligación de los proponentes verificar que las propuestas estén dirigidas al presente proceso de contratación. Si el municipio detecta que el contenido de la oferta no corresponde con el proceso de selección regulado en la correspondiente convocatoria pública, la propuesta se tendrá por no presentada.

Los documentos que hacen parte de la propuesta deberán ser totalmente legibles. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

La forma de presentación de las propuestas será la siguiente:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, teniendo en cuenta los formatos anexos de la correspondiente convocatoria pública, en la fecha establecida en el Cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte.



Además de lo previsto en la correspondiente convocatoria pública, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales está definida en el Manual de uso del SECOP II el cual señala, entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea

Para presentar oferta en Procesos de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y presentar la correspondiente oferta desde dicha cuenta.

La forma de constituirse como proponente plural y presentar las ofertas en el SECOP II están definidas en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Las Guías expedidas para desarrollar la Ley 527 de 1999 regulan entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía no será tenido en cuenta, pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tomada en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Cada usuario manejará su firma electrónica, la cual permite obligarse u obligar a su representado, cuando se conforma el proponente plural en plataforma y se señala en la misma la persona que firmará el contrato está obligando desde la presentación de la oferta a cada uno de quienes componen el proponente plural.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

10.3.4.1. Indisponibilidad de la plataforma del SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el “*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*” disponible en la siguiente dirección electrónica: “https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf”, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: umata@clemencia-bolivar.gov.co

Se tendrán por no presentadas las ofertas que se radiquen físicamente en cualesquiera dependencias del municipio de Clemencia, Bolívar electrónicamente a través de medios distintos al SECOP II.

Al vencimiento del plazo para presentar las ofertas, EL MUNICIPIO, a través de la plataforma del SECOP II, publicará la lista de los proponentes que presentaron sus ofertas tal y como la genere dicha plataforma.

10.3.5 Forma de acreditar los requisitos habilitantes con la presentación de propuesta.

Para efectos de acreditar los requisitos habilitantes contemplados en el ítem correspondiente de este documento, se deberán adjuntar con la oferta los documentos que a continuación se relacionan, en la forma en que se señala, así:

10.3.5.1. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el modelo correspondiente al formato anexo número 2 de la correspondiente convocatoria pública. La carta debe adjuntarse debidamente firmada por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente, o por el representante de la forma asociativa como Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de Selección.

10.3.5.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.



www.clemencia-bolivar.gov.co

3114172697 – 3148638821 - 3002928316

alcaldia@clemencia-bolivar.gov.co // planeacio@clemencia-bolivar.gov.co

Clemencia – Bolívar, Plaza Principal, Palacio Municipal

10.3.5.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017.

10.3.5.4. Documento que acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Proponentes: según lo establecido en el Artículo 50° de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. El pago de dichos aportes se deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; no obstante, si la misma tiene Revisor Fiscal la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como tal.

10.3.5.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía, del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro. En caso de forma asociativa, la de cada uno de los representantes legales de las entidades que integran la respectiva forma asociativa.

10.3.5.6. Certificado de Reciprocidad, Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

10.3.5.7. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal si a ello hubiere lugar, según el modelo suministrado en este documento.

10.3.5.8. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, contado con anterioridad a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender actividades análogas o similares a las que corresponden al objeto de la contratación a la que se contrae el presente documento y la duración de la Sociedad, la cual debe ser como mínimo, la del plazo de ejecución del contrato y un año más. De igual forma, el certificado deberá permitir establecer que el proponente efectivamente es una entidad sin ánimo de lucro y que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, lo cual solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del referido Estatuto, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad. En caso de formas asociativas como Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

10.3.5.9. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representante legal de la misma. Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano directivo competente, otorgado con anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.

10.3.5.10. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. Los proponentes deberán allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto del valor establecido como presupuesto total para el proceso de contratación y su vigencia será desde la fecha prevista para el cierre del proceso de selección contractual hasta noventa días posteriores a dicho cierre.

Esta garantía cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.



d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR, NIT 806.000.701-9, y como tomador el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente. Deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el representante legal de la entidad proponente o el representante del consorcio o unión temporal, según el caso.

10.3.5.11. Certificado de antecedentes fiscales de la CGR, tanto del representante legal como de la respectiva ESAL proponente.

10.3.5.12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN, tanto del representante legal como de la respectiva ESAL proponente.

10.3.5.13. Certificado de antecedentes Judiciales; así como el de Medidas Correctivas, expedido por la POLICÍA NACIONAL del representante legal de la ESAL proponente.

10.3.5.14. Documento de compromiso anticorrupción.

10.3.5.15. Documento en el que el representante legal de la respectiva entidad privada sin ánimo de lucro certifique no estar inhabilitado para contratar con EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLÍVAR.

10.3.5.16. Acreditación de Idoneidad por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del contrato a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente, que demuestre la ejecución de máximo (02) contratos o convenios, cuyo objeto haya el desarrollo y ejecución de actividades relacionadas con el fortalecimiento y apoyo a población campesina en negocios verdes; dicho contrato o contratos deben haberse ejecutado y terminado, con resultados satisfactorios a la fecha de cierre del proceso de selección contractual.

Para acreditar la ejecución del respectivo contrato, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la respectiva oferta los siguientes documentos:

10.3.5.16.1. Copia del contrato o convenio con el que se pretende acreditar la idoneidad.

10.3.5.16.2. En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.

Así mismo, para acreditar su idoneidad, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán acreditar que su objeto estatutario les permite desarrollar las actividades que corresponden al objeto de la contratación a que se contrae el presente estudio. Para tal efecto se realizará la verificación correspondiente a través el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10.3.5.17. Acreditación de Experiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia con las del objeto del contrato a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente, que demuestre la ejecución de dos (2) contratos o convenios, distintos al que corresponde o los que corresponden al o los aportados para acreditar idoneidad, cuyo objeto haya sido la ejecución de actividades correspondientes a ejecución de actividades correspondientes a fortalecimiento de capacidades agropecuarias y organizacionales a productores y/o fortalecimiento de capacidades productivas y/o asociativas y/o comerciales de pequeños productores; dicho contrato o contratos deben haberse



ejecutado y terminado, con resultados satisfactorios a la fecha de cierre del proceso de selección contractual; dicho contrato o convenio debe haberse ejecutado y terminado a la fecha de cierre del proceso de selección contractual, con resultados satisfactorios; de igual manera el valor de la suma entre el contrato que acredita la idoneidad junto con el contrato que acredite la experiencia debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) al monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, convertido en SMLMV.

En caso de que el Proponente pruebe la calidad de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo tres (3) contratos aportados, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial de la contratación.

En caso de propuestas presentadas por proponentes plurales se sumará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación de cada proponente en la respectiva forma asociativa proponente

Para acreditar la ejecución del respectivo contrato, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la respectiva oferta, los siguientes documentos:

10.3.5.17.1. Contrato o convenio con el que se pretende acreditar la experiencia.

10.3.5.17.3. En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.

10.3.5.18. Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de eficiencia igual o superior a 12 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficiencia, conforme su registro en el SECOP:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}$$

10.3.5.19. Acreditación de indicadores de economía por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar que por lo menos uno de los contratos aportados para acreditar idoneidad y experiencia, fueron ejecutados dentro de los plazos pactados en los mismos y que cualquier demora o dilación en dichos plazos obedeció a causas justificadas y así mismo, si es del caso, que el objeto de los respectivos contratos se ejecutó conforme las especificaciones pactadas en el mismo. Para tal efecto, deberán aportar certificación o certificaciones, expedida o expedidas por la respectiva entidad contratante, en la que o las que se hagan constar tal hecho.

10.3.5.20. Acreditación de origen de los recursos por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de eficacia a igual o superior a 70 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficacia, conforme su registro en el SECOP:

$$\frac{\text{Total gastos funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2022}}$$

10.3.5.21. Acreditación de indicadores de manejo del riesgo por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar que, en ejecución de los contratos aportados para acreditar idoneidad o experiencia, realizaron un adecuado manejo de los riesgos previsibles que fueron identificados, tipificados y asignados por la o las respectivas entidades contratantes. Para tal efecto, deberán aportar certificación o certificaciones, expedida o expedidas por la respectiva entidad contratante, en la que o las que se hagan constar tal hecho

10.4. RETIRO DE PROPUESTAS



www.clemencia-bolivar.gov.co

3114172697 – 3148638821 - 3002928316

alcaldia@clemencia-bolivar.gov.co // planeacio@clemencia-bolivar.gov.co

Clemencia – Bolívar, Plaza Principal, Palacio Municipal

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas. Las ofertas podrán ser retiradas a través de la plataforma del SECOP II.

11. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El valor del contrato a celebrar se estima en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 250.000.000)**, monto que será el aporte del municipio de Clemencia – Bolívar, y que se imputará con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la secretaría de hacienda municipal, el cual se relaciona a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°	Valor	Fecha de Expedición
2023.CEN.01.052603	\$ 250.000.000,00.	26 DE MAYO DE 2023.

11.1. Monto y Forma de realizar los aportes económicos por parte del municipio de Clemencia.

destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato a celebrar, de la siguiente forma: **1)** Un primer desembolso, que se reputará como anticipo para efectos de la garantía que debe constituir la ESAL ejecutora, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total establecido como aporte a realizar por parte del MUNICIPIO para el impulso de las actividades que constituyen el alcance del contrato, el cual se realizará dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio de las actividades objeto del contrato, previa aprobación de la garantía única que deberá constituir la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora; **2)** El saldo de los aportes; es decir, el restante cincuenta por ciento (50%) será desembolsado por EL MUNICIPIO una vez se acredite por parte de la persona jurídica ejecutora la inversión de los recursos inicialmente entregados y reputados como anticipo, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO.

Los informes que presente la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO.

Solo se desembolsarán los recursos, por parte del MUNICIPIO, correspondientes a los aportes que dicha entidad debe hacer, previa presentación de los informes efectivamente entregados por parte de la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora, los cuales deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, designado por EL MUNICIPIO.

Para los desembolsos se seguirán los procedimientos y se utilizarán formatos adoptados para tal fin por la Tesorería municipal de Clemencia, Bolívar.

En caso de que la ESAL ejecutora esté obligada a facturar electrónicamente, deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el respectivo desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

EL MUNICIPIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para los desembolsos a la ESAL ejecutora cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

EL MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, siempre que ello sea procedente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

La ESAL ejecutora deberá acreditar para cada desembolso derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

11.2. Destinación de los aportes realizados por el Municipio.



El monto de los aportes que realizará el municipio de Clemencia – Bolívar, deberán ser destinados por la ESAL seleccionada a la financiación de la ejecución de los siguientes componentes inherentes al objeto del contrato a celebrar:

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN							
ITEM	CARGO/ACTIVIDAD	UNID	CANT	COSTO MES	DURA CIÓN	% DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL
					(MES)		
COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO							
1	1 COORDINADOR DEL PROYECTO: PROFESIONAL EN EL AREA DE ECONOMIA Y/O ADMINISTRADOR PUBLICO (CON EXPERIENCIA GENERAL DE 4 AÑOS Y UNA CERTIFICACION EN PROYECTOS DE PROCESOS AGROPECUARIOS) PERSONAL EXTERNO.	Prof.	1	\$ 4.500.000,00	2	80%	\$ 9.000.000,00
2	PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL (CON EXPERIENCIA GENERAL DE 3 AÑOS Y UNA CERTIFICACION EN PROYECTOS DE PROCESOS AGROPECUARIOS) (PERSONAL EXTERNO) .	Prof.	1	\$ 3.500.000,00	2	80%	\$ 7.000.000,00
3	PROFESIONAL COMO INGENIERO AGRONOMO (CON EXPERIENCIA GENERAL DE 3 AÑOS Y UNA CERTIFICACION EN PROYECTOS DE PROCESOS AGROPECUARIOS) (PERSONAL EXTERNO).	Prof.	1	\$ 3.500.000,00	2	80%	\$ 7.000.000,00
4	PROESIONAL EN TRABAJO SOCIAL (CON EXPERIENCIA DE 2 AÑOS RELACIONADOS) PERSONAL EXTERNO	Prof.	1	\$ 3.500.000,00	2	80%	\$ 7.000.000,00
5	PROESIONAL EN DERECHO (CON EXPERIENCIA GENERAL DE 3 AÑOS Y UNA CERTIFICACION DE ASESORIA A EMPRESAS AGROPECUARIAS O AFINES) PERSONAL EXTERNO	Prof.	1	\$ 3.500.000,00	2	80%	\$ 7.000.000,00
6	TÉCNICO AGROPECUARIO (EXPERIENCIA GENERAL DE UN (1) AÑO EN PROYECTOS AGROPECUARIOS) (PERSONAL EXTERNO)	Tec.	4	\$ 1.800.000,00	2	80%	\$ 14.400.000,00
7	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA (EXPERIENCIA GENERAL DE UN (1) AÑO EN PROYECTOS AGROPECUARIOS) (PERSONAL EXTERNO)	Tec.	2	\$ 1.800.000,00	2	80%	\$ 7.200.000,00
8	CONTADOR PUBLICO (EXPERIENCIA 1 AÑO EN AL MANEJO CONTABLE) PERSONAL EXTERNO	Prof.	1	\$ 3.500.000,00	2	80%	\$ 7.000.000,00
9	ENTREGA DE SEMILLAS DE MAIZ A LOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA	TON	10	\$ 3.000.000,00	2	100%	\$ 30.000.000,00
10	ENTREGA DE CANGLES DE YUCA A LOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA	TON	15	\$ 3.000.000,00	2	100%	\$ 45.000.000,00
11	ENTREGA DE SEMILLAS DE ARROZ A LOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA	TON	15	\$ 850.000,00	2	100%	\$ 12.750.000,00
12	ENTREGA DE SEMILLAS DE ÑAME A LOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA	TON	15	\$ 1.300.000	2	100%	\$ 19.500.000,00
13	ENTREGA DE SEMILLAS DE FRIJOL A LOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA	TON	5	\$ 5.000.000	2	100%	\$ 25.000.000,00
14	LOGISTICA DE TRANSPORTE COMPRA DE SEMILLAS (TRAYECTOS IDA Y VUELTA)	GL	GL	\$ 10.000.000	2	20%	\$ 10.000.000,00



15	APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO - SUMINISTRO DE REFRIGERIOS,	CANT	1600	\$ 8.000	2	100%	\$ 12.800.000,00
16	PROMOCION, DIFUSION Y SOCIALIZACION (PUBLICIDAD) - LANZAMIENTO DEL PROGRAMA	GL	1	\$ 2.350.000,00	2	100%	\$ 2.350.000,00
18	CLAUSURA DEL PROYETO (ALQUILER DE SONIDO - CERTIFICADOS - ACTAS DE ENTREGA	GL	1	\$ 2.000.000,00	2	100%	\$ 2.000.000,00
COSTOS INDIRECTOS DEL PROYECTO							
17	CARGA IMPOSITIVA DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS (10%)	GL	1	\$ 25.000.000,00	2	100%	\$ 25.000.000,00
VALOR TOTAL:							\$250.000.000,00

12. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: El presente proceso no está cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME: el proceso de selección no se limitará a MIPYMES, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y la reglamentación contenida en el Decreto Nacional 092 de 2017, está destinada a la participación exclusiva de entidades de derecho privado sin ánimo de lucro.

14. VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del Literal c del Artículo 15 de la Ley 850 de 2003, el Municipio invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR ACTUACIÓN
Publicación de la convocatoria Pública, estudios y documentos previos.	26 de junio de 2023	SECOP II contratos.gov.co
Observaciones y comentarios al contenido de los Estudios y documentos previos y a la convocatoria pública	27 de junio de 2023	SECOP II hasta las 5:00 pm de la fecha límite
Respuesta a las observaciones al contenido de los Estudios y documentos previos y a la convocatoria pública.	28 de junio de 2023	SECOP II
Plazo para expedir modificaciones a los Estudios y documentos previos y a la convocatoria pública	29 de junio de 2023	SECOP II
Vencimiento del plazo para presentar propuestas. Cierre	30 de junio de 2023	Presentación de ofertas a través del SECOP II
Término para evaluar las ofertas	Hasta el 04 de julio de 2023	Oficinas de la Alcaldía municipal de Clemencia, Bolívar.
Traslado del Informe de evaluación preliminar de las ofertas y recepción de observaciones al mismo.	Hasta el 05 de julio de 2023.	SECOP II; hasta las 5:00 p.m. de la fecha límite



Respuestas a las observaciones al informe de evaluación; expedición de informe de evaluación definitivo, si el informe preliminar fuere modificado, y expedición del acto de Adjudicación o de declaratoria de desierto el proceso	06 de julio de 2023	SECOP II
Perfeccionamiento y Suscripción del contrato	07 de julio de 2023	SECOP II
Elaboración del Registro presupuestal	07 de julio de 2023	Oficina de presupuesto municipal de Clemencia, Bolívar
Publicación del contrato en el SECOP	07 de julio de 2023	SECOP II
Entrega de garantías y aprobación.	10 de julio de 2023	SECOP II
Desembolso de los recursos que el municipio debe aportar	Dentro de los plazos establecidos en el contrato	Tesorería municipal de Clemencia, Bolívar.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y según lo considere el municipio, para lo cual se deberá expedir ADENDA.

16. FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA MUNICIPIO.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

Puntaje total 1.000 puntos

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el municipio determinará la oferta más favorable para el caso de este proceso de Selección teniendo en cuenta los siguientes factores:

- 1. La experiencia adicional a la mínima habilitante relacionada con el fortalecimiento y/o apoyo al sector agropecuario.
- 2. La formación académica y experiencia del personal requerido para la ejecución del contrato.
- 3. Emprendimiento de mujeres.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y el alcance del mismo, para su ejecución el contratista seleccionado requiere contar con un personal cualificado, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de inversión del cual deriva el proceso de contratación. Por lo anterior, los factores de ponderación se establecerán respecto de la formación académica y de la experiencia del personal propuesto por los oferentes. No se asignará puntaje a la oferta económica, habida consideración que se trata de un contrato de impulso a actividades consideradas de interés público, en virtud de lo cual no existe margen para que los oferentes varíen la destinación de la inversión de los recursos aportados por EL MUNICIPIO y en tal sentido todas las ofertas que se presenten deberán corresponder a las mismas actividades y a los mismos valores de éstas, establecidos en el presente estudio previo.

En virtud de lo anterior, los puntajes se asignarán de la siguiente forma:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Formación académica del personal	Hasta 630Puntos
Coordinador del proyecto: profesional en el área de economía y/o administrador público (con experiencia general de 4 años y una certificación en proyectos de procesos agropecuarios)	150



profesional en ingeniería ambiental (con experiencia general de 3 años y una certificación en proyectos de procesos agropecuarios	120
profesional como ingeniero agrónomo (con experiencia general de cinco (5) años y una certificación en proyectos de procesos agropecuarios)	120
profesional en trabajo social (con experiencia de 2 años relacionados)	120
profesional en derecho (con experiencia general de 3 años y una certificación de asesoría a empresas agropecuarias o afines).	120
Experiencia del Personal	Hasta 365 Puntos
Experiencia Coordinador General	70
profesional en ingeniería ambiental con experiencia en proyectos de fortalecimiento y apoyo en temas agropecuarios	75
profesional como ingeniero agrónomo con experiencia en proyectos de fortalecimiento y apoyo en temas agropecuarios	75
profesional en trabajo social con experiencia en proyectos de fortalecimiento y apoyo en temas agropecuarios	75
profesional en derecho con experiencia en proyectos de fortalecimiento y apoyo en temas agropecuarios.	70
Emprendimiento de Mujeres	2.5
Puntaje por experiencia adicional de la ESAL	2.5
PUNTAJE TOTAL	1.000

16.1. Forma de asignar puntaje por experiencia adicional de la ESAL

Se puntuará la experiencia del proponente acreditando la ejecución de máximo dos (2) contratos o convenios adicionales al exigido en los requisitos habilitantes, ejecutados, terminados y liquidados, a la fecha de presentación de las ofertas, los cuales deben reflejar objeto y/actividades conforme con el objeto de la presente contratación.

El proponente deberá acreditar su experiencia adicional con alguno de los siguientes documentos:

- Contratos o Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que deberán contener la siguiente información:
 - Nombre o razón social de la empresa contratante.
 - NIT, nombre o razón social del Contratista.
 - Número del contrato/convenio.
 - Objeto del contrato/convenio.
 - Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), incluidas las modificaciones de plazo si las hubiere.
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - Valor total del contrato /convenio, incluidas las modificaciones del valor si las hubiere.
 - Cargo y firma de quien expide la certificación.
 - Indicación de las actividades realizadas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia).

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Contratos Adicionales	Puntaje	Total, puntos
Dos (2) contratos o convenios adicionales a los exigidos en los requisitos habilitantes	2.5 puntos	MÁXIMO A OBTENER 2.5
Un (1) contrato o convenio adicional a los exigidos en los requisitos habilitantes	1.5 puntos	

El proponente deberá diligenciar el Formato Anexo “**Relación de experiencia habilitante y adicional**”, en el cual deberá indicar cuáles contratos o convenios serán tomados como habilitantes y cual contrato o convenio como adicional para la puntuación. En caso de que el proponente no indique cuáles de los contratos o convenios entregados son para el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para puntuación, El MUNICIPIO solicitará al proponente que aclare cuáles contratos se refieren a la experiencia habilitante y cuales a la experiencia adicional.

16.2. Forma de asignar puntaje a la formación académica del personal ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

PERSONAL REQUERIDO Y FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTAJE
Coordinador del proyecto: profesional en el área de economía y/o administrador público (con experiencia general de 4 años y una certificación en proyectos de procesos agropecuarios)	Se asignarán Ciento cincuenta (150) puntos si el integrante del personal ofrecido como Coordinador General, acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica requerida para el Coordinador General, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación, respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta
profesional en ingeniería ambiental (con experiencia general de 3 años y una certificación en proyectos de procesos agropecuarios	Se asignarán ciento veinte (120) puntos si el integrante del personal ofrecido como profesional en ingeniería ambiental, acredita la formación académica o los conocimientos requeridos, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica o los conocimientos requeridos, para el profesional en ingeniería ambiental se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación, respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta
profesional como ingeniero agrónomo (con experiencia general de cinco (5) años y una certificación en proyectos de procesos agropecuarios)	Se asignarán ciento veinte (120) puntos si el integrante del personal ofrecido como ingeniero agrónomo, acredita la formación académica o los conocimientos requeridos, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica o los conocimientos requeridos, para el ingeniero agrónomo se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación, respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De



	igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta
profesional en trabajo social (con experiencia de 2 años relacionados)	Se asignarán ciento veinte (120) puntos si el integrante del personal ofrecido en trabajo social, acredita la formación académica o los conocimientos requeridos, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica o los conocimientos requeridos, para el profesional en trabajo social se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación, respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta
profesional en derecho (con experiencia general de 3 años y una certificación de asesoría a empresas agropecuarias o afines).	Se asignarán ciento veinte (120) puntos, si el integrante del personal ofrecido en derecho, acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica requerida para el profesional en derecho, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación, respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta

Nota 1: Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, el cual debe incluirse en la propuesta, **en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en este criterio.**

16.2.1. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a este idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

16.2.2. Consularización

Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. G. P. Artículo 74).

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

16.2.3. Apostillaje

Quando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado, s i e m p r e que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos



extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

16.2.4. Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

16.3. Forma de asignar puntaje a la experiencia del personal ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

EXPERIENCIA REQUERIDA	PUNTAJE
Experiencia Coordinador General	Se asignarán Sesenta (70) puntos , si el integrante del personal ofrecido como Coordinador General acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada para el Coordinador General , se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia específica se deberá aportar certificaciones de cumplimiento o copia de los contratos.
profesional en ingeniería ambiental con experiencia en proyectos de fortalecimiento y apoyo en temas agropecuarios	Se asignarán Setenta y cinco (75) puntos , si el integrante del personal ofrecido como Ingeniero Ambiental acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada para el Ingeniero Ambiental , se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia específica se deberá aportar certificación de cumplimiento o copia de contratos.
profesional como ingeniero agrónomo con experiencia en proyectos de fortalecimiento y apoyo en temas agropecuarios	Se asignarán Setenta y cinco (75) puntos , si el integrante del personal ofrecido como Ingeniero Agrónomo acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada para el Ingeniero Agrónomo , se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia específica se deberá aportar certificaciones de cumplimiento o copia de contratos
profesional en trabajo social con experiencia en proyectos de fortalecimiento y apoyo en temas agropecuarios	Se asignarán Setenta y cinco (75) puntos , si el integrante del personal ofrecido como Trabajador Social acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada para el Trabajador Social , se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia específica se deberá aportar certificaciones de cumplimiento o copia de contratos.
profesional en derecho con experiencia en proyectos de	Se asignarán Setenta (70) puntos , si el integrante del personal ofrecido como Abogado acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada



fortalecimiento y apoyo en temas agropecuarios.	para el Abogado , se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia específica se deberá aportar certificaciones de cumplimiento o copia de los contratos.
---	--

16.4. Forma de asignar puntaje por participación de emprendimiento y empresas de mujeres.

El municipio asignará dos punto cinco (2,5) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Formato Anexo No. 9 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

16.5. Puntaje mínimo para Adjudicar:

Para la adjudicación del proceso se requiere que la oferta considerada favorable para la entidad, quien haya obtenido mínimo 600 puntos.

17. Comité evaluador para el proceso de selección.

Para efectos de evaluar las ofertas, El MUNICIPIO, a través de acto administrativo, designará un comité evaluador, el cual estará integrado de manera impar y en todo caso de conformidad con lo que al respecto disponga el Manual de Contratación municipal.

El comité evaluador verificará las propuestas y seleccionará aquellas que cumplan a cabalidad las especificaciones previstas en el presente documento, y presentará un informe con el resultado de la evaluación. En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso

18. Traslado del informe de evaluación de ofertas presentadas por las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Del informe de evaluación elaborado por el comité evaluador, se dará traslado a los interesados, a través del SECOP II durante el término establecido en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, para que durante dicho término presenten las observaciones que consideren procedentes. Dichas observaciones serán resueltas en el acto de adjudicación del proceso o de declaratoria de desierto el mismo

19. Declaratoria de desierto el proceso

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las ofertas presentadas resulte admisible de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento
3. Medien causas o motivos que impidan la escogencia objetiva de un proponente
4. El Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación de adjudicación del proceso, hecha por el Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
5. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.



20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

El municipio podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 de 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas Constitucionales y legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
2. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea; es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de Selección.
3. Si el proponente o su representante legal se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) y/o reportado con Antecedentes Disciplinarios o judiciales que impliquen inhabilidad para contratar con entidades públicas.
4. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano de dirección competente, de la respectiva entidad sin ánimo de lucro, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
5. Cuando el proponente, con la propuesta, no acredite la información o no adjunte la documentación que el municipio requiere en el presente documento.
6. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del presente documento.
7. Cuando el valor total corregido de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
8. Cuando se omita relacionar actividades que deben ejecutarse en desarrollo del objeto de la contratación o se modifiquen las establecidas en el presente documento.
9. Cuando el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este documento.
10. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
11. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de Selección contractual.
12. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este documento, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
13. Cuando los datos suministrados por el oferente no sean acordes con la realidad, o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes, o cuando existan enmendaduras que no permitan deducir de forma clara la información presentada.
14. Cuando la propuesta económica presentada no se ajuste al presupuesto oficial establecido en el presente documento.
15. Cuando la documentación o la información aportada por el proponente no concuerde con la realidad.
16. Cuando no se aporte la garantía de seriedad con la respectiva oferta.
17. Cuando el valor del formato de oferta económica adjunto a la oferta sea diferente al señalado en la plataforma del SECOP II



El municipio, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

21. GARANTÍAS

El municipio de Clemencia – Bolívar, para garantizar la correcta administración e inversión del valor del contrato que derive del proceso de selección contractual al cual está referido el presente estudio requiere que **LA ESAL** constituya una garantía bancaria o póliza de seguro, para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, defectos de calidad, como retardos injustificados en el cumplimiento de las obligaciones que deben ser asumidos en su totalidad; constituyendo garantía con Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia en aras de salvaguardar los intereses superiores de la administración, con una entidad legalmente constituida y establecida en Colombia; la cual deberá contener las siguientes coberturas:

- a. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** el valor de este amparo debe ser equivalente al ciento por ciento (100%) de la suma reputadas como anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más
- b. **Cumplimiento:** El valor de esta garantía será equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor pactado como honorarios a favor de EL CONTRATISTA como retribución por sus servicios de gerencia integral, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- c. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** que garanticen el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee el ejecutor durante el desarrollo del contrato interadministrativo, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor pactado como honorarios a favor de EL CONTRATISTA como retribución por sus servicios de gerencia integral, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
- d. **De responsabilidad Civil Extracontractual.** Por valor de doscientos salarios mínimos legales, mensuales, vigentes 200 SMLMV, por el término de ejecución del contrato de interés público

22. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En aplicación de lo previsto en el artículo 8 del decreto reglamentario nacional 092 de 2017, en el contrato que se celebre se incorporarán las cláusulas excepcionales de: terminación, interpretación y modificación unilaterales, así como la de caducidad previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1.993.

23. SUJECIÓN A LOS ESTUDIOS PREVIOS.

Los oferentes deben ceñirse y cumplir, además de las reglas previstas en la presente Convocatoria Pública, las contenidas en el estudio previo en el que se sustenta el proceso de selección, so pena de que la oferta sea rechazada o afectada en cuanto a factores de ponderación.

Dado en Clemencia a los 27 de Junio de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
RAUL ENRIQUE CABARCAS VASQUEZ
Alcalde Municipal de Clemencia Bolívar.

